despachos ... quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y DOS.

Nombram.to de Depositario del caudal del Posito desde el d[ia] S. Ju.o de 1722 = asta el d[ia] de 1723

En la villa de Morina en [illegible] siete de Junio de mil setecientos y [illegible] los S.res [illegible] Valentin [illegible] Caravaca y Mig.l Pena Alcaldes Ordinarios, Matheo Lax y Dieg Sanchez [illegible] Regidores del estado ... Concejo Justicia y Regim.to de esta villa estando juntos y congregados en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para conferir lo tocante al bien comun dixeron que atento [illegible] vigilia dicha Concejo en su año nombrar Depositario del caudal del Posito desta villa desde el dia de S.n Ju.o de cada un año asta el siguiente y usando de su facultad desde luego nombran por Depositario de dicho caudal dicho Posito desde d.ho dia de S.n Ju.o deste presente año asta el del año que vendra de mil setecientos veinte y tres sin embargo de aver lo sido el año pasado con la protesta de que luego ponga en arcas los mrs [illegible] assi lo alcanzare [illegible] sea persona segura y abonada con varias seguras en esta [illegible] de fianzas y fecho se le notifique [illegible] dando el poder y facultad en d.ho necesario segun [illegible] Juan Antonio [illegible] Alonso [illegible] de esta villa [illegible] cobranza y demas [illegible] d.ho Posito [illegible] lo determinaron y firmaron sus mercedes [illegible]

Fran.co Valentin Fernandez — Miguel Pena — Antonio [illegible]

Mateo [illegible] — Juan Sanchez — Alonso de [illegible] y Nag[illegible]